



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 07 de febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N°202400765 del 04 de enero de 2024 sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS**, presentado por **SALCEDO ARESTEGUI NELLY GLADYS**, representante legal del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICAS PERU**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22º señala que "Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud";

Que, con fecha 04 de enero del 2024, mediante el expediente N°202400765, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **BOTICAS PERU**, con razón social **CORPORACION BOTICAS PERU S.A.C.**, representado legalmente por **SALCEDO ARESTEGUI NELLY GLADYS**, con número de RUC **20515346113**, ubicada en **Av. Venezuela N°907** en el distrito de **Breña**, con horario de atención al público de **lunes a domingo de 08:00 a 22:00 horas** y presentando como Director Técnico a la **Q.F. AYLLON RODRIGUEZ ADA RAQUEL con C.Q.F.P. N°20948**; con horario de labor de **lunes a domingo de 08:00 a 22:00 horas**, presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

De la evaluación documentaria se determina observaciones en el expediente presentado, por lo que se emitió el oficio N°025-2024-DMID-DIRIS L.C., de fecha 08 de enero del 2024, a fin de que subsane lo observado;

Que, habiendo tomado conocimiento del oficio en mención tal y como obra en autos. La representante legal del establecimiento farmacéutico presenta el expediente de subsanación

N°202400765-1 del 30/01/2024 adjuntando nuevo formato A-2 donde consigna la colegiatura correcta de la directora técnica. Subsanando lo observado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con INFORME N°0452-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C., de fecha 31 de enero de 2024, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 02 de febrero de 2024.

Que, los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron al establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA BOTICAS PERU**, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente N° 202400765, para realizar una inspección de solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, siendo atendidos por la señora Zuñiga Serna Yudith Diliona con DNI 46561138 quien refiere ser técnica en farmacia y con quien se realizó la inspección; constatándose que el croquis de distribución interna de áreas presentado en el expediente es acorde a la verificación física de las áreas del establecimiento. Por lo que, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas. Se lee y deja copia del acta de inspección y carta de presentación a la técnica en farmacia; tal y como consta en el Acta de Inspección N° 090-I-2024 del 02 de febrero de 2024 y en el Informe N°358-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS** de todas las áreas de acuerdo a lo señalado en la R.M. N° 554-2022-S.A, de fecha 26 de julio del 2022; del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **BOTICAS PERU**, con razón social **CORPORACION BOTICAS PERU S.A.C.**, representado legalmente por **SALCEDO ARESTEGUI NELLY GLADYS**, con número de **RUC 20515346113**, ubicada en **Av. Venezuela N°907** en el distrito de **Breña**, Provincia y Departamento de Lima; el cual declara contar con **zona de comercialización a domicilio** por lo expuesto en la parte considerativa.

Art. 2°.-Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



EQQ/DMDS/asp
C.c DMID

PERU Ministerio De Salud DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE
Director Ejecutivo
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS